



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 097-2018-MPC

Cañete, 31 de octubre de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre del 2018, el pedido de la Sra. Maria Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. María Luisa Fernández Vivanco - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita remitir informe sobre acciones y avances del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de Cañete, remita en el plazo de cinco (5) días calendario de notificada la presente, informe sobre acciones y avances del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Asociación Liga Peruana de Lucha Contra el Crimen; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, a fin de que se cumpla con atender lo solicitado en el plazo establecido en el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma manuscrita]
REGIDORA

340



[Firma manuscrita]